



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA

Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, **30 DIC 2021**

VISTO el Expte. N° 12082/2016 mediante el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia eleva actuaciones del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Caña de azúcar"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N° 280/2017 se aprueba el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 4 (cuatro) horas cátedra (732) -2 (dos) horas cátedra en cada curso- de la asignatura "Caña de Azúcar" para 4° año "A" y "B" del Técnico Agropecuario de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

Que las actuaciones del presente Concurso se llevaron a cabo de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que el Jurado propuso a la Postulante Ing. Agr. Claudia Funes para cubrir las horas.

Que no se presentó impugnación al Dictamen del Jurado.

Que a fojas 26 obra el informe de la Dirección General de Presupuesto.

Que el Consejo de Escuelas Experimentales, mediante Resolución N° 082/CEE/21 aprueba el Dictamen del Jurado y solicita la designación de la Ing. Agr. Funes como Docente Regular de 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Caña de Azúcar" para 4° Año "A" y "B" del Técnico Agropecuario -2 (dos) horas cátedra en cada curso-, por el término de (5) cinco años.

Por ello

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar a la Ing. Agr. **CLAUDIA FUNES**, DNI N°: 25.922.596, como Docente Regular de 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura: "Caña de Azúcar" de 4° año "A" y "B" del Técnico Agropecuario -2 (dos) horas cátedra en cada curso- de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda da obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Institución.

ARTICULO 5°.- Hágase saber al interesado y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacrotecnia a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **2345 2021**

Mue.

Dra. NORMA CAROLINA ABSELA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN